

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTICULO 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal el estado de situación del proceso licitatorio de la obra "Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia - Primera Etapa", a construirse sobre la calle Don Bosco, remitiendo a este Cuerpo copia certificada de las actuaciones hasta la fecha.

ARTICULO 2.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal fije fecha cierta de inicio de la obra "Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia - Primera Etapa", indicando un detalle del cronograma tentativo de la misma hasta su culminación, explicitando de existir, causales de imposibilidad de inicio de obra.

ARTÍCULO 3.- Remitir propuesta de convenio sobre aporte financiero con destino a la obra "Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia - Primera Etapa", a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal que se adjunta como ANEXO I al presente.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° ²⁰¹ /2009

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26/08/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Hector Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
AVC DE LA PRESIDENCIA

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

“ANEXO I” 201

En la ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de Julio de 2009, entre el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD representado en este acto por su Presidente José Luis VERDILE, D.N.I. N° 7.790.561 con domicilio legal en la calle Don Bosco 445 y el Departamento Ejecutivo Municipal representado en este acto por el Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio legal en calle San Martín N° 660 convienen en celebrar el presente Convenio regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Ambas partes coinciden en la necesidad de iniciar a la brevedad la construcción del nuevo edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en un todo de acuerdo con lo establecido en la licitación oportunamente realizada y según las pautas normas y especificaciones acordadas en dicha licitación, gestión acordada y aprobada por el Concejo Deliberante en ocasión de la misma. Queda a cargo de la Municipalidad el control y todo lo atinente a la obra pautada, como también el pago de la misma en las condiciones que se establezcan con la Empresa adjudicataria en la mencionada licitación como también todas las cuestiones técnicas o administrativas referentes a la obra.

SEGUNDA: EL CONCEJO DELIBERANTE como muestra de buena voluntad y en el marco de sus atribuciones aportará a la Municipalidad por esta única vez la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), fruto de los ahorros presupuestarios practicados en ejercicios anteriores, aporte que se hará efectivo cuando la obra se encuentre en plena ejecución, contra presentación y por los montos emergentes de los certificados de obra, hasta agotar la suma acordada, una vez que se hubieren agotado los recursos previstos para la obra en el Presupuesto Municipal del corriente ejercicio.

TERCERA: cumplidos los requisitos especificados, el CONCEJO DELIBERANTE procederá a transferir a la cuenta que indique la Municipalidad la suma acordada.

CUARTA: EL CONCEJO DELIBERANTE previa ratificación del presente convenio por parte del Cuerpo, se compromete a practicar los cambios que fueran necesarios para ajustar el Presupuesto del Ejercicio 2009 con relación a la partida que se transfiere para su utilización por la Municipalidad en la construcción de la obra mencionada durante el transcurso del presente ejercicio.

QUINTA: Los firmantes del presente constituyen domicilio a todo evento en los enunciados en el encabezado firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar mencionados.